

Habiendo sido llamado a otro punto el Dor. Lapido, que requiría la Legación oriental residente en la Asunción, el 17 del cor<sup>te</sup> ha sido recibida en audiencia pública el Dor. Vargues Sagartome en su carácter de Ministro residente de la República oriental del Uruguay.

Como V. S. habrá podido observar en los periódicos que le remito regularmente por cada paquete, nuestras relaciones con el Estado Oriental no se hallan bajo una inteligencia la más cordial, como sería de desear, en vista de los asuntos apremiantes que surgen en el Plata, con motivo del desagradable incidente ocurrido en el puerto de Montevideo con el "Paraguari". Otra ocasión dare' a V. S. los detalles de este acontecimiento.

Quedo impreso del empeño que hace V. S. cerca de la dirección de la "Independencia Belga" para hacer sus publicaciones en ese diario.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer a V. S. nuevamente las seguridades de mi consideración y estima.

(fir) José Berges.

M. S. S. Mons Alfred Ch. de Graty, Encargado de Negocios de la República del Paraguay en Bruselas.

Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores

I, 22, 21, 1 No 341

Asunción Mayo 21 de 1864.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S. fecha 24 de mayo último, acompañando copias relativas al fallecimiento del vicario paraguayo D. Buenaventura Decand, y detallando las diligencias que V. S. ha hecho con motivo de ese acontecimiento.

Cumpla el grato deber de manifestar a V. S. que habiendo elevado el contenido de la referida nota al conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República, se han sido satisfactorias a S. E. las determinaciones que V. S. ha creído conveniente adoptar en tal circunstancia, y los pasos que ha dado a ese respecto.

Relativamente al nombramiento de Camiller provisorio en ocasiones análogas, que puedan ocurrir en el futuro, V. S. queda autorizado para hacerlos, como lo ha hecho esta vez, no teniendo por ahora mayores motivos para nombrar un camiller permanente, que, como V. S. lo ha observado, exigiría un salario fijo, ni ser ocupado de una manera suficiente.

En cuanto a la disposición de las joyas pertenecientes al finado, V. S. se sentirá remitirlas a D. Felix Egusquiza quien las hará entregar a su huérfana familia, que desea conservar dichas prendas como un recuerdo.

Siempre Buenos Ayres el lugar donde va a hacerse la liquidación de los bienes, para ahorrar tiempo, sería conveniente que V. S. remita directamente a D. Felix Egusquiza, nuestro agente en esta Ciudad, los papeles y demas piezas que obran en su poder.

Approvecho esta ocasion y  
(fir) José Berge.

A. S. Mons. Ludovico Fari, Cónsul del Paraguay en Paris.

Ministerio  
de Estado  
Relat. Exter.

I, 22, 11, 1 No 342

Asuncion Mayo 21 de 1864.

342

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 30 de Abril pp.ª, por la que se digna comunicarme, que por graves circunstancias debe permanecer algun tiempo mas en esta Capital, y que con esto le cabra la satisfaccion de continuar empleandose en servir de cerca al infrascripto y a mi ilustre Gobierno.

V. E. me ha sorprendido muy agradablemente con la noticia de que debe residir en Buenos Ayres por algun tiempo, pudiendo aun tener mas cerca a V. E.

AN  
ASUNCIÓN

Tal circunstancia me proporciona la honra de expresarle en nombre de mi Gobierno, la satisfaccion que tiene en saber, que aun permanece V. E. en la vecina Republica, y agradecer muy cordialmente la fina atencion de V. E., asi como la buena voluntad que le ofrece.

Dignese V. E. aceptar una vez mas las seguridades de mi alta consideracion y estima.

(fir) José Berge.

A. S. E. el Sr. Marino Marini, Arzobispo de Palmira, Delegado Apostolico de su Santidad el Papa Pio IX.

343

I, 22, 11, 1 No 343

Asuncion Mayo 21 de 1864.

Señor Don Landeo Barco.

Mi apreciado amigo.

Es de mi deber instruir a M. de lo siguiente.

Con fecha 24 de mayo ultimo me escribio el Sr. Calvo, que habiendose acausado a la Direccion politica, encargada de los asuntos de America, para provocar una aplicacion sobre el aumento del indito frances Guiraud, pudo intruine; que la conducta del Cónsul y del Ministro de Francia no habia aprobada por que se reconocia el perfecto derecho en que esta el Gobierno de la Republica es-pulsando del pais a los extranjeros que no acatan sus leyes, y que por lo mismo ni uno ni otro tenian derecho a hacer otra cosa que intervenir confidencialmente cerca del Ministro